



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00172836- -UNC-ME#FP

VISTO

Que Carla Klema DNI 29.609.790, ha solicitado reconocimiento de las asignaturas: Teorías sociológicas I; Teorías sociológicas II; Semiótica y Seminario de Análisis del Discurso, como asignaturas electivas no permanentes del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología ;y

CONSIDERANDO

Que a tales fines ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las

asignaturas en la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por RD-2023-1707-E-UNC-DEC#FP, de la Facultad de Psicología se renovaron los acuerdos ya existentes para que estudiantes de esta Facultad cursen asignaturas en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, y que las mismas formen parte de la oferta académica actual de asignaturas electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

Que las asignaturas solicitadas por Carla Klema están dentro de la nómina de materias posibles a cursar en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la Lic. Silvina Buffa, en su calidad de Secretaria Académica ha evaluado la solicitud, sugiriendo la incorporación de las asignaturas solicitadas en la historia académica de la estudiante (IF-2026-00348752-UNC-DSA#FP)

Que Carla Klema DNI 29.609.790, tiene aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer a Carla Klema DNI 29.609.790, las siguientes asignaturas con sus correspondientes calificaciones:

- "Teorías sociológicas I" - 10 (diez)
- "Teorías sociológicas II" - 10 (diez)

- “Semiótica” - 9 (nueve)
- “Seminario de Análisis del Discurso” - 10 (diez)

cursadas en la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, como asignaturas electivas no permanentes semestrales (6 créditos – 60 hs cada una) de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área de Enseñanza a cargar en el Sistema Guaraní las asignaturas electivas no permanentes indicada.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.